

DIRECTRICES O MODELO DE DICTAMEN TÉCNICO.
(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

LPN N° /2024 - ID N° 448.281 - "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CARROS BOMBA MAGIRUS - DPTO SEI AISP"

Lugar y fecha: 14/08/2024.-

UOC Convocante (*): DINAC

Unidad o área requirente (*): DEPARTAMENTO SEI - GERENCIA DE OPERACIONES AISP

Funcionario o técnico responsable (*): DANIEL SAMANIEGO TORRES

Dependencia y cargo que desempeña (*): DEPARTAMENTO SEI - JEFE DE DEPARTAMENTO

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

El presente llamado se realiza con el propósito de mantener operativas las Unidades de la marca MAGIRUS las 24 horas de los 365 días del año a razón de que son vehículos para respuesta a Emergencias, como así también la de mantener la Categoría SEI en 8, así como lo indica el Anexo 14 doc. 9137 del convenio de la OACI de la cual Paraguay es signatario; es por esto, que a través de las especificaciones técnicas solicitadas se busca que el eventual adjudicado posea cuando menos la capacidad MÍNIMA para la prestación de los eventuales servicios a ser requeridos en el presente llamado y que este a la vez se encuentre habilitado y regulado por las instituciones Nacionales correspondientes para el ejercicio de la función.

Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

- **Deberá presentar plano de infraestructura, aprobada por el municipio que corresponda.** (Este requerimiento se establece con el objeto de comprobar que el oferente cumple con las normativas municipales)
- **Copia de la Licencia comercial definitiva.** (Este requerimiento se establece de manera a demostrar que el oferente se encuentra habilitado por el Municipio que corresponda para la ejecución de la actividad comercial de la empresa).
- **Deberá presentar copia de la patente comercial al día y que lo acredite como TALLER MECÁNICO.** (Este requerimiento es para demostrar que la empresa oferente a más de contar con el requisito de licencia comercial para la explotación del rubro de TALLER MECANICO, se encuentra además al día con el pago de los tributos correspondientes)
- **Deberá presentar licencia expedida por la MADES que lo habilite en el rubro de taller mecánico (Resolución y estar al día)** (Se establece este requerimiento de manera a demostrar que la empresa oferente cuenta con la habilitación proveída por el Ministerio del Ambiente como TALLER MECANICO y que la misma se encuentra al día en el cumplimiento de las regulaciones Nacionales.)
- **Deberá presentar habilitación ambiental para operar en el ramo, por el municipio que corresponda.** (Se establece este requerimiento asegurar que la empresa oferente además de contar con la licencia comercial, también posee la habilitación ambiental provista por el municipio que corresponda para operar en el rubro de TALLER MECANICO)
- **Demostrar una antigüedad mínima de 3 (tres) años en el rubro, a fin de verificar que la actividad Comercial o Industrial se encuentre vinculada con el tipo de servicio a contratar (se tomará en cuenta los datos de la SET).** (Este requerimiento se da de forma a garantizar que el oferente posee experiencia en el rubro)
- **Contar con una Póliza de Seguro contra todo riesgo para cubrir los gastos emergentes de cualquier tipo de daño causado.** (El efecto de este requerimiento ya está descrito en el mismo)
- **Contar con un vehículo propio equipado con todas las herramientas, equipamientos y repuesto necesario para realizar cualquier tipo de reparaciones. (Presentar cedula verde)** (Se establece este requerimiento de manera a asegurar que el eventual proveedor tenga la capacidad de responder y prestar un servicio con rapidez ante cualquier situación emergente de carácter urgente.)

- Contar con 8 personas inscriptas en el Instituto de Previsión Social con antigüedad, de manera a justificar que la empresa posee personal suficiente y calificado acorde a la infraestructura y servicios solicitados. (El efecto de este requerimiento ya está descripto en el mismo)
 - Debe contar con un Ingeniero Automotriz; adjunto título expedido por Instituciones Educativas avaladas por el Ministerio de Educación y Cultura. (Se establece este requerimiento con el objeto de certificar que el oferente posee personal calificado en el rubro)
 - Contar como mínimo con 1 Personal técnico certificado por Magirus (el mismo deberá presentar copia simple del certificado emitido por fabrica y debe estar inscripto en el instituto Previsión Social "IPS", con una antigüedad mínima de 1 año) (Se establece este requerimiento con el objeto de aseverar que el oferente cuenta con un técnico certificado y autorizado por la fábrica de la marca de los vehículos)
 - Deberá presentar declaración jurada de que en caso de resultar adjudicado proveerá solamente repuestos originales y NO alternativos, y que no se realizara adaptación alguna de repuestos al equipo. (Se establece este requerimiento de manera a garantizar la fiabilidad de los repuestos)
 - Se llevará **(obligatoriamente)** a cabo una visita in situ a las instalaciones de los potenciales oferentes por parte de los evaluadores de oferta, quienes a su vez emitirán un informe sobre la infraestructura y los documentos presentados por los oferentes. (Se establece este requerimiento con el fin de comprobar que el oferente posee efectivamente la infraestructura de un TALLER MECANICO)
- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

Esta licitación hace referencia a carros bomba de la marca **MAGIRUS**, pues son estos los vehículos con los que se cuenta en el AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI (AISP) y los cuales se pretende brindar el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo.

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*): Daniel Samaniego Torres

Firma del responsable UOC (*):

Aclaración (*):



Las expresiones, manifestaciones, consideraciones, razones y justificaciones expuestas en el presente Dictamen, son exclusiva responsabilidad del/los técnico/s representante/s de la Unidad/Dependencia solicitante, quien/es suscriben el documento en señal de conformidad. La firma del Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, es al solo efecto de completar la formalidad exigida por la DNCP, no suponiendo conformidad, aprobación ni conocimiento del Responsable de la UOC, del contenido ni lo expresado en el documento.

As. 18/09/2024



Abg. Jorge Paiva
Coordinador UOC- DINAC